



Illustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 02 DIC. 2014

DECRETO N° 4641 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La modificación del Convenio de fecha 22 de septiembre de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Servicio de Vivienda y urbanización Región de Coquimbo; La Resolución Exenta N° 788, de fecha 20 de octubre del 2014, que aprueba el Convenio; el Ordinario N° 1353/03, de fecha 12 de noviembre de 2014, del Secretario Comunal de Planificación; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO :

**APRUEBESE** la modificación del Convenio de fecha 22 de septiembre de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO**, representada por su Director, don Ángel Mauricio Montaña Espejo, ambos con domicilio en Almagro N° 372, La Serena, relativo a la ejecución del "Plan de Gestión de Obras" que corresponde al Barrio Aconcagua-Isidoro Campaña de la Comuna de La Serena.

El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al Subtítulo 33, ítem 03, asignación 102, del presupuesto del Programa Recuperación de Barrios.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Serviu Región Coquimbo
  - Contraloría Interna/Finanzas
  - Asesoría Jurídica/- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/ksd.



**CUARTO:** En este acto se modifica **cláusula tercera** del convenio original, en lo referido al monto del Plan de Gestión de Obras, modificando valores Estimativos de Obras Priorizadas. Dicha modificación se efectuara en base a la información otorgada por la Municipalidad de La Serena según Oficio 3958 de fecha 06-08-2014 y N° 4768 de fecha 16.09.2014 que a continuación se detalla

Plan de Gestión Físico de Obras Priorizados

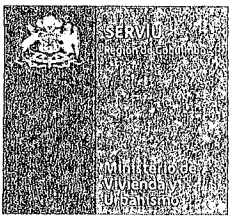
Comuna	Barrio	Nombre del Proyecto	Costo Proyecto
La Serena	Aconcagua- Isidoro Campaña	Multicancha Plaza de La Mujer	\$ 52.202.972.-
La Serena	Aconcagua- Isidoro Campaña	Multicancha Isidoro Campaña	\$ 52.202.983.-
La Serena	Aconcagua- Isidoro Campaña	Sede Social Nuevo Porvenir	\$ 68.000.000.-
La Serena	Aconcagua- Isidoro Campaña	Mejoramiento de Calle y Pasaje Nicolás Munizaga	\$ 32.112.076.-
La Serena	Aconcagua- Isidoro Campaña	Plaza de La Mujer	\$ 129.392.292.-
<b>Monto Total Proyectos PGO Priorizados</b>			<b>\$333.910.323.-</b>

**El monto Total Obras Priorizados se financiara según detalle:**

Aporte Servicio de Vivienda y Urbanismo                      \$ 334.634.332.-

**QUINTO:** La Municipalidad se obliga a destinar los recursos que le serán transferidos exclusivamente a los fines señalados en la **cláusula tercera** del presente Convenio. Sin perjuicio de lo anterior y en el evento que por cualquier causa la Municipalidad no pudiere ejecutar alguno de los proyectos mencionados en la cláusula tercera, deberá informarlo al SERVIU para que, ajustándose a las disponibilidades presupuestarias y previo acuerdo con el **Consejo Vecinal de Desarrollo**, autorice a sustituir el proyecto fallido por otro de los señalados en el Contrato de Barrio o en sus Anexos.

**SEXTO:** La presente modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo del SERVIU que lo apruebe



**CUARTO:** En este acto se modifica **cláusula tercera** del convenio original, en lo referido al monto del Plan de Gestión de Obras, modificando valores Estimativos de Obras Priorizadas. Dicha modificación se efectuara en base a la información otorgada por la Municipalidad de La Serena según Oficio 3958 de fecha 06-08-2014 y N° 4768 de fecha 16.09.2014 que a continuación se detalla

Plan de Gestión Físico de Obras Priorizados

Comuna	Barrio	Nombre del Proyecto	Costo Proyecto
La Serena	Aconcagua- Isidoro Campaña	Multicancha Pláza de La Mujer	\$ 52.202.972.-
La Serena	Aconcagua- Isidoro Campaña	Multicancha Isidoro Campaña	\$ 52.202.983.-
La Serena	Aconcagua- Isidoro Campaña	Sede Social Nuevo Porvenir	\$ 68.000.000.-
La Serena	Aconcagua- Isidoro Campaña	Mejoramiento de Calle y Pasaje Nicolás Munizaga	\$ 32.112.076.-
La Serena	Aconcagua- Isidoro Campaña	Plaza de La Mujer	\$ 129.392.292.-
<b>Monto Total Proyectos PGO Priorizados</b>			<b>\$333.910.323.-</b>

**El monto Total Obras Priorizados se financiara según detalle:**

Aporte Servicio de Vivienda y Urbanismo                      \$ 334.634.332.-

**QUINTO:** La Municipalidad se obliga a destinar los recursos que le serán transferidos exclusivamente a los fines señalados en la **cláusula tercera** del presente Convenio. Sin perjuicio de lo anterior y en el evento que por cualquier causa la Municipalidad no pudiere ejecutar alguno de los proyectos mencionados en la cláusula tercera, deberá informarlo al SERVIU para que, ajustándose a las disponibilidades presupuestarias y previo acuerdo con el **Consejo Vecinal de Desarrollo**, autorice a sustituir el proyecto fallido por otro de los señalados en el Contrato de Barrio o en sus Anexos.

**SEXTO:** La presente modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo del SERVIU que lo apruebe



**SEPTIMO:** Esta Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes y uno se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio a que se refiere la cláusula segunda.

**OCTAVO:** Lo no modificado por el presente instrumento seguirá plenamente vigente según el Convenio suscrito entre las partes con fecha 04 de septiembre del 2013, pasando este instrumento a ser parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

**NOVENO:** La personería de don **Ángelo Mauricio Montaña Espejo**, como Director del SERVIU Región de Coquimbo, consta en el D.S. N°72 (V. y U.), de fecha 02 de Mayo del año 2014; y Resolución N°355(V. y U.) de 1976 y la personería del señor **Roberto Jacob Jure**, como Alcalde de la Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 3757 de 06/12/2012.



**VIP/ECPI/KVM/kvm**

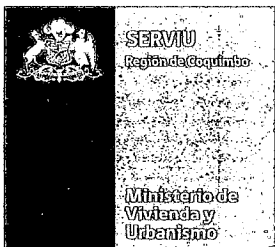
Vertical line on the left side of the page.

Small mark on the left side.

)

)

Sto. Carlos 2014  
14.10.2014



REF.: EJECUCION DE PLAN DE GESTION DE OBRAS BARRIO ACONCAGUA, LA SERENA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

788

LA SERENA,

0 OCT 2014

VISTOS:

- a). El Ord. N° 1426/2006 de la Subsecretaría de vivienda y Urbanismo, sobre Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas;
- b). Resolución Exenta N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República que fijo normas sobre rendición de cuentas;
- c). La Modificación de Convenio de fecha 22 de septiembre 2014, suscrito entre el Sr. Director de SERVIU Región de Coquimbo y el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, mediante el cual se modifica valores estimativos de obras priorizadas de los recursos destinados para la ejecución del "Plan de Gestión de Obras " que corresponde al Barrio Aconcagua – Isidoro Campaña, de la Comuna de La Serena.
- d). Las facultades que me confieren los Decretos Supremos N°s 355/76 y N° 72/2014, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Apruébase la Modificación de Convenio señalado en el visto c) de la presente Resolución, mediante el cual se modifica valores estimativos de obras priorizadas de los recursos destinados para la ejecución del "Plan de Gestión de Obras " que corresponde al Barrio Aconcagua – Isidoro Campaña, de la Comuna de La Serena.
- 2.- El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al Subtitulo 33, Ítem 03, asignación 102, del presupuesto del Programa Recuperación de Barrios.

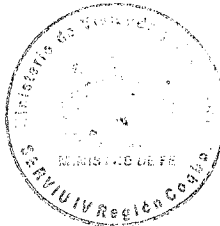
ANÓTESE, TRANSCRIBASE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



VIP/EGP/ ~~KVM~~ /kvm

DISTRIBUCION:

- ⊙ SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA (2 Copias)
- ⊙ SR. DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO
- ⊙ DEPTO. TECNICO
- ⊙ DEPTO. JURIDICO
- ⊙ DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- ⊙ PROGRAMA QUIERO MI BARRIO



LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU CONOCIMIENTO

MINISTRO DE

